

**NORMAS COMPLEMENTARIAS MOVILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
(Aprobadas en Junta de Facultad el 14/12/2022)**

Preliminar: Esta normativa complementa a las Normas Generales de la Universidad de Salamanca sobre Movilidad Nacional e Internacional de Estudiantes. Supone una actualización de las Normas Complementarias aprobadas por la Junta de Facultad en Diciembre de 2011.

Ámbito de aplicación: Estudiantes del Programa SICUE, del Programa Erasmus, y del Programa de Intercambio.

1. La Comisión de la Facultad denominada “Comisión Internacional de la Facultad de Ciencias Químicas”, estará presidida por el/la Decano/a e integrada por el/la Secretario/a de la Facultad, los Coordinadores de Movilidad de los Grados en Química e Ingeniería Química, un profesor de la Facultad y un alumno de la Facultad, elegidos estos dos últimos en sesión de Junta de Facultad.
2. Para poder participar en cualquiera de los programas de ámbito de aplicación de las presentes Normas Complementarias, el estudiante deberá haber superado 60 Créditos ECTS en los estudios de Grado.
3. El estudiante no podrá solicitar reconocimiento de estudios de asignaturas de primer ni segundo curso de las titulaciones de Grado.
4. En el Programa Erasmus, el estudiante no podrá solicitar reconocimiento de estudios de asignaturas en las que ya haya estado matriculado previamente a su estancia en la Universidad de destino.
5. En el Programa SICUE, el estudiante no podrá solicitar reconocimiento de estudios de asignaturas cursadas y calificadas con “Suspenso” previamente a su estancia en la Universidad de destino.
6. Las presentes Normas Complementarias sustituyen a las aprobadas en la sesión de Junta de Facultad celebrada en Diciembre de 2011.